

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA
MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante la ADENDA, que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, a quien se denominará, MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20176735725, con domicilio legal en Jirón San Cristobal S/N – Plazuela, distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco, departamento de Cerro de Pasco, debidamente representada por su Alcalde, señor **JULIO CESAR RUPAY MALPARTIDA**, identificado con DNI N° 04047597, autorizado por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024/HMPP-CM de fecha 29 de enero de 2024, y, por otra parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien se denominará MINAM, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, Cuarto Piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Viceministra de Gestión Ambiental, señora **Rosa Francisca Zavala Correa**, identificada con DNI N° 09679277, designada mediante Resolución Suprema N° 018-2023-MINAM, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM; los que de manera individual se identificarán como “PARTE” y, en conjunto, como “LAS PARTES”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El 16 de marzo de 2023, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en adelante el CONVENIO, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD delegó en el MINAM, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado: ***“Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco –Pasco”*** identificado con CUI **2165139**, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el numeral 11.1 de la Cláusula Décima Primera del CONVENIO se establece que, toda modificación a los términos y compromisos establecidos en el convenio debe ser realizada mediante Adenda, debiendo ésta ser solicitada y sustentada por el interesado antes del término de su vigencia.

- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril de 2023, el MINAM designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal -entre otros- del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2165139 ***“Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de Residuos Sólidos en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco – departamento de Pasco”***, en lo sucesivo, el PROYECTO.
- 1.3. Mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024/HMPP-CM del 29 de enero de 2024, donde -entre otros- se resolvió aprobar la modificación del CONVENIO a través de una adenda; así como, autorizar al señor alcalde de dicha Comuna a suscribir la Adenda de modificación del CONVENIO.
- 1.4. Con Informe N° 051-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental dio cuenta al MINAM de la necesidad de modificar el

CONVENIO, con la finalidad de incorporar las modificaciones propuestas en dicho informe, entre ellas: (i) precisar que, el MINAM a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, podrá aprobar o modificar el Expediente Técnico del PROYECTO, con la finalidad de evitar demoras en su gestión; (ii) Precisar que la Gerencia de Servicios Públicos o la que hace estas funciones sea la entidad coordinadora en reemplazo de la Gerencia Municipal, por ser la competente, y; (iii) la MUNICIPALIDAD asume los compromisos adicionales vinculados a la optimización de la ejecución y sostenibilidad del PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda las PARTES convienen de común acuerdo, incorporar las siguientes modificaciones al CONVENIO:

2.1. Modificar el numeral 6.1 de la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEXTA. – DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 6.1 El **MINAM** se compromete a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a:
- a. **Ejecutar** el proyecto, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable, así como elaborar y **aprobar** los documentos equivalentes de corresponder.
 - b. Realizar el (los) procedimiento(s) de selección correspondiente(s) en el marco de los estudios definitivos aprobados, así como, gestionar el perfeccionamiento del (de los) contrato(s)
 - c. **Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, de corresponder, a fin de ejecutar la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable.**

Los compromisos del **MINAM** se encuentran condicionados a la:

- . Puesta a disposición del predio en donde se instalará la infraestructura de disposición final (relleno sanitario) y el acceso a esta de titularidad de la **MUNICIPALIDAD**.
- . Aceptación social para la implementación del proyecto.
- . Disponibilidad presupuestal que se gestione para tales efectos provenientes de fuentes de recursos internos o fuentes de cooperación nacional o internacional.”

2.2. Modificar el literal b. del numeral 6.2 de la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO, e incorporar el literal k, en el referido numeral, en los términos siguientes:

“CLÁUSULA SEXTA. – DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

6.2 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

(...)

b. Efectuar a través de la Gerencia de Servicios Públicos, las previsiones presupuestales necesarias, con la finalidad de asegurar la custodia, mantenimiento, uso (operación), seguro de vehículos, equipos y maquinarias.

(...)

k. Asignar la cantidad de personas necesarias para la puesta en marcha del proyecto en cada uno de sus componentes como son: Almacenamiento, Barrido, Recolección y Transporte, Valorización, Disposición Final, Educación y Comunicación y Sostenibilidad Financiera.

(...)"

2.3. Modificar la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en los términos siguientes:

“CLÁUSULA NOVENA. – DE LA COORDINACIÓN

Las PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente convenio estarán a cargo de:

a) Por el **MINAM**: El/la responsable encargado/a de la administración de la **Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental**.

b) Por la **MUNICIPALIDAD**: El/la **Gerente/a de Servicios Públicos**.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA. – INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Salvo los aspectos contenidos en la presente Adenda, los demás términos y condiciones contenidos en el CONVENIO mantienen plena vigencia y efecto legal.

En señal de conformidad, las PARTES suscriben la presente Adenda al CONVENIO, en dos (02) ejemplares de igual contenido y efecto legal, que entrará en vigor a partir del día siguiente en que se consigne la última firma de las PARTES.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Viceministra de Gestión Ambiental
Ministerio del Ambiente

JULIO CESAR RUPAY MALPARTIDA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Pasco

Fecha: _____